



UNAP

FACULTAD DE INDUSTRIAS
ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 543-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 11 de agosto de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 077-DDIA-FIA-UNAP-25, presentado por don Giorgio Sergio Urro Rodríguez, Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, sobre permiso para capacitación;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don Giorgio Sergio Urro Rodríguez, Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, solicita Licencia por capacitación para participar en el **Encuentro Interregional de Ecosistemas de Innovación y Emprendimiento: InnovaSuyu Huancabelica** para don **Carlos Alfredo Vegas Pérez**, docente contratado a tiempo completo (TC) adscrito al Departamento Académico arriba indicado, el mismo que se realizará entre el 18 y 22 de agosto de 2025..

Que, la participación en dicho evento forma parte del proceso de articulación y fortalecimiento de los ecosistemas regionales de innovación, en el marco del **Concurso de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento (DER)**, promovido por el programa **ProInnovate** del **Ministerio de la Producción (PRODUCE)**.

Que, la participación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades, destrezas y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar el desarrollo adecuado del Encuentro antes indicado y mejorar el desempeño laboral y su realización personal.

Que, la ley 30220 Ley Universitaria en su Artículo 87° de los deberes del docente en su inciso 87.4 indica el docente debe **perfeccionar permanentemente** su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa, Artículo 88° de los derechos del docente en su inciso 86.6 menciona que el docente debe **recibir facilidades** de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados. De igual forma el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana en su artículo 226° inciso d) y Artículo 227° inciso f), de deberes y derechos del docente precisan lo mismo que la Ley 30220.

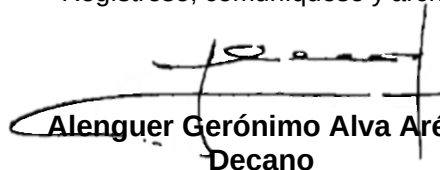
Que, por ser un deber y un derecho del docente indicados en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, es procedente otorgar a don **Carlos Alfredo Vegas Pérez**, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias Licencia por participación en el **Encuentro** antes indicado,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. – OTORGAR a don **CARLOS ALFREDO VEGAS PÉREZ**, docente Contratado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, **Licencia por Capacitación para participar** en el **Encuentro Interregional de Ecosistemas de Innovación y Emprendimiento: InnovaSuyu** que se realizará en la ciudad de Huancavelica entre el 18 y el 22 de agosto de 2025, en concordancia con los considerandos de la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano




Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico



Distribución: DDIA, Interesado, Archivo.